MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PA 14/24)

EXPEDIENTE NÚM. PA 14/24

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la atención sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población, de tal forma que aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello, ha de utilizar todos aquellos instrumentos a su alcance que resulten eficaces para mejorar la calidad de los servicios y que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida y otros usuarios.

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica-administrativa de la Central Provincial de Compras de Córdoba, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente expediente se trata de contratar el servicio de logística integral de los Centros Sanitarios integrados en la Central Provincial de Compras de Córdoba, cuya finalidad es el traslado y entrega de productos sanitarios y no sanitarios, medicamentos, ropa, documentación y otros bienes, en el lugar adecuado, en el momento preciso y en las condiciones deseadas, de modo que se permita disponer de los bienes necesarios para la adecuada realización de su actividad a las diferentes Unidades Asistenciales y No Asistenciales de los centros sanitarios, siendo esencial para que éstos puedan prestar con normalidad y seguridad para pacientes y trabajadores el servicio público de asistencia sanitaria que tienen encomendado.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en los mismos:

1.- EXISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud, a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud (actual Consejería de Salud y Consumo), desarrollará las funciones de gestión y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	1/21

administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le estén encomendadas.

La necesidad de llevar a cabo esta contratación se justifica por la misión que cumple el Servicio Andaluz de Salud de prestar atención sanitaria a la ciudadanía de Andalucía, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

Dentro de las actuaciones sobre protección de la salud, en los términos previstos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, se recoge en su artículo 2º, apartado 11, la Mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares, y en su apartado 12, la utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios.

Para dar cumplimiento a dichos objetivos, es absolutamente necesario el traslado y entrega de productos sanitarios y no sanitarios, medicamentos, ropa, documentación y otros bienes, en el lugar adecuado, en el momento preciso y en las condiciones deseadas y que permita disponer de los bienes necesarios para la adecuada realización de su actividad a las diferentes Unidades Asistenciales y No Asistenciales, y todo ello con eficacia, eficiencia, calidad y respeto al medio ambiente, así como el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación según dispone el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la prestación del servicio que se propone contratar.

La gestión logística se define como el arte de planificar, implementar y controlar el flujo efectivo de bienes, servicios e información, desde el punto de origen hasta el punto de consumo, con el objetivo de satisfacer las necesidades del cliente.

La falta de material (sanitario y no sanitario) o de medicamentos en las condiciones adecuadas para prestar la asistencia sanitaria pueden representar un peligro para la salud de las personas y es por lo que se hace necesaria una adecuada gestión logística de dichos bienes.

Igualmente para prestar una asistencia sanitaria de calidad es preciso que de manera eficaz y continua, se disponga de ropa limpia y se retire la ropa sucia una vez usada evitando su acumulación en las consultas y plantas de hospitalización en prevención de una posible contaminación de la ropa sucia.

Finalmente se necesita el traslado de otro material (mobiliario, equipos, y documentación) entre los distintos centros sanitarios del SAS de la provincia de Córdoba con otros organismos oficiales con los que interactúan (juzgado, INEM, correos, delegaciones de la Junta de Andalucía, Universidad, Ayuntamiento,…), aprovechando las sinergias propias de la logística mediante la utilización de un servicio integral y para el cual no se dispone de medios propios.

Por tanto la necesidad que se requiere cubrir debe abarcar los siguientes aspectos:

- ••La detección de necesidades de reposición de los productos almacenados en los almacenes de consumo (AdCs) recogidos en el anexo I.a con gestión de existencias externo, y el transporte y distribución del material sanitario y no sanitario, desde las instalaciones del Almacén Central (AC) de la Central Provincial de Compras de Córdoba (CPCCO) hasta los almacenes de las Unidades de Gestión Clínica y Servicios No Asistenciales de los Centros Sanitarios. También se incluye la modernización del sistema de detección de necesidades y el servicio de mantenimiento integral de buzones RFID. (apartado 4.1.).

- El transporte y distribución de medicamentos desde las instalaciones del Almacén de Farmacia del Hospital Universitario Reina Sofía (HURS) a los almacenes de los servicios y Unidades de Gestión Clínica

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	2/21

de dicho hospital, así como determinados centros de atención primaria y otras instituciones cuyo almacén de referencia sea el de Farmacia del HURS (apartado 4.2.del PPT)

• El transporte y distribución de ropa limpia y sucia entre el Centro Provincial de Procesado de Ropa (CPPR en adelante) situado en el HURS y las lencerías de determinados centros sanitarios de la CPCCO, así como, entre el CPPR y los distintos edificios asistenciales que constituyen el HURS. (apartado 4.3 del PPT)

• El transporte de otros materiales y objetos para su uso en el HURS, a realizar tanto entre los distintos edificios integrantes del mismo como entre determinados edificios del HURS y otros centros o instituciones externas al mismo (apartado 4.4 del PPT).

La prestación del servicio podrá hacerse de manera programada, mediante el establecimiento de rutas periódicas o de manera urgente y puntual para necesidades imprevistas y no programadas.

Esta necesidad obedece, sin duda, al objetivo de la Central Provincial de Compras de Córdoba de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Las prestaciones están comprendidas en las siguientes tres CPV:

60100000-9 Servicio de transporte por carretera
60000000-8 Servicio de transporte (excluido transporte residuos)
42965100-9 Sistema de gestión de almacenes

siendo el CPV principal el 60100000-9 Servicio de transporte por carretera.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Todas estas tareas encaminadas al buen funcionamiento de los centros, hacen evidente la conveniencia de la aplicación de unos medios personales cualificados y materiales adecuados especializados.

Se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios en los centros de la Central Provincial de Compras de Córdoba para prestar el servicio cuya contratación se propone, debiendo acudir, consecuentemente, al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir.

3.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	3/21

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

El procedimiento abierto, es el procedimiento que la LCSP en su artículo 131, establece como ordinario.

De acuerdo con el art. 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto. La elección tanto de la tramitación ordinaria del expediente, como del procedimiento abierto garantiza las condiciones mínimas necesarias que para la contratación del servicio en cuestión aseguren los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

5.- PLAZO DEL CONTRATO

La duración de este contrato será de 36 meses, prorrogable por 24 meses más, con lo que el plazo alcanzaría la duración máxima permitida en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Está previsto que empiece el 1 de octubre de 2024, coincidiendo con la finalización del contrato actual derivado del procedimiento abierto 25/19 de Contratación del Servicio de Logística Integral de los Centros Sanitarios del SAS pertenecientes a la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba (ahora Central Provincial de Compras de Córdoba)

6.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO POR AGRUPACIONES DE LOTES

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por la totalidad, siendo las siguientes razones las que justifican su no división en lotes, de acuerdo a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP y en el considerando nº 78 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE:

- Se trata de contratar el servicio de logística integral de la CPCCO, cuya finalidad es el traslado y entrega de productos sanitarios y no sanitarios, medicamentos, ropa, documentación y otros bienes, en el lugar adecuado, en el momento preciso y en las condiciones deseadas, de modo que se permita disponer de los bienes necesarios para la adecuada realización de su actividad a las diferentes Unidades Asistenciales y no Asistenciales de los centros Sanitarios.

- Existe una íntima vinculación material entre las prestaciones contractuales, porque las materias a las que afectan versan sobre cuestiones muy próximas, que son el traslado y entrega de diferentes tipos de bienes a las diferentes Unidades de los Centros Sanitarios. Según ello, difícilmente podría alcanzarse el nivel de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	4/21

satisfacción en la cobertura de la necesidad o fin institucional perseguido con el contrato, si aquellas prestaciones se separasen y pudieran ser objeto de adjudicación independientes.

- Para la prestación del mencionado servicio resulta necesario disponer de unos determinados medios materiales y personales, así como diseñar unas determinadas rutas de recogida y reparto de los diferentes bienes que están íntimamente relacionadas entre sí, de forma que en una misma ruta y vehículo se aprovecha para trasladar diversos tipos de materiales a las mismas Unidades.

- Así pues, si se estableciesen lotes en función del tipo de material a trasladar y entregar sería necesario, por un lado, coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes, lo que podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato, dado que los puntos de entrega y los lugares de acceso a los mismos son coincidentes para los diversos materiales, con lo cual resultaría que la ejecución del contrato sería excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, al no poderse aprovechar las sinergias existentes entre los procesos de traslado y entrega de los diferentes bienes.

- Y por otro lado, la división en lotes supondría la necesidad de multiplicar los recursos materiales (fundamentalmente vehículos de transporte) y humanos necesarios para la prestación del servicio, al tener que ser aportados por las diferentes empresas, mientras que una sola empresa aportará los recursos precisos de modo que éstos se utilicen a plena capacidad y del modo más eficiente posible para dar respuesta a todas las necesidades logísticas recogidas en el objeto del contrato, lo cual hará el mismo menos oneroso para la CPC al evitar la duplicidad de medios.

Todo lo anterior justifica el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta gravemente la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; así como que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección que, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, considerando adecuado solicitar una solvencia que iguale al menos al volumen anual de gasto previsto por esta CPC, y es por ello que al licitarse el contrato para un plazo de 3 años, se solicita una solvencia de al menos la tercera parte del presupuesto total de licitación, buscando equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación. Por tanto se considera como idónea la siguiente:

• Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a una tercera parte del presupuesto total de licitación (IVA excluido) de los lotes

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	5/21

y/o agrupación de lotes a los que se licite, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el Artículo 90 de la LCSP, entiende esta Dirección que, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, los siguientes, y ello porque al tratarse de un servicio, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad prestaciones similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos tres centros:

• Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV (600, 601 y 429) y/o a la descripción del objeto del servicio contenida en el certificado.

Conforme al artículo 77.1 b) de la LCSP, no es exigible la clasificación del empresario, no obstante, podrá acreditar su solvencia mediante la clasificación según lo dispuesto en Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Teniendo en cuenta el CPV del contrato, las licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en los Registros de Licitadores de cualquier Comunidad Autónoma, exigiéndose, como mínimo, la siguiente:

- Grupo R, Subgrupo 9, Categoría 5

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 145.1 de la LCSP establece: “La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio” y dispone el artículo 145.3 que “la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos… g) contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación”.

En todo caso, conforme al artículo 145.5 de la LCSP, los criterios a utilizar estarán vinculados al objeto del contrato, se formularán de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	6/21

transparencia y proporcionalidad y garantizarán la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A estos efectos y en consonancia con el 145.3.g) de la LCSP, este Órgano de Contratación establece la utilización de varios criterios de valoración de las ofertas, al entender que la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio no sería posible estimando un único criterio de adjudicación.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende conseguir la prestación de un servicio óptimo que tendrá una incidencia capital en la prestación del servicio sanitario a la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación tanto de carácter cualitativo como cuantitativos.

Los criterios elegidos y su justificación son los siguientes:

Concepto	**Ponderación**	**Tipo de Criterio**
1.- PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MISMO	45	No automático
2.- OFERTA ECONÓMICA	25	Automático
3.- MEJORAS EN LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	25	Automático
4.- REDUCCIÓN DE EMISIONES DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5	Automático
TOTAL	**100**	

1.- ADECUACIÓN DEL PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MISMO: Valoración máxima de **45 puntos.** NO VALORABLE AUTOMÁTICAMANTE. La documentación correspondiente deberá incluirse en el sobre número 2.

Se valorará la memoria técnica para la prestación del servicio presentada por el licitador, que cumpla los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y los complete y mejore, para lo cual se tendrá en cuenta: el nivel de detalle utilizado en la definición; el nivel de concreción y la ausencia de incertidumbres en la propuesta, así como la eficiencia de las soluciones propuestas, y concretamente los apartados que se recogen seguidamente, con el máximo de puntuación asignado a cada uno.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de cada apartado de la oferta se utilizará la siguiente escala:

EXCELENTE: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas: 100%

MUY BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	7/21

en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: 85%

BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: 65%

APTA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables, y, en su caso, dejando ver incertidumbres por la falta de definición en algunas de las cuestiones desarrolladas: 25%

NO CUMPLE O INSUFICIENTE: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considera que incurre en las siguientes deficiencias muy significativas:

- presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre algunos ítems del aspecto a valorar: 0%

- que la información presentada se considere justificadamente que no asegura una adecuada realización de la prestación objeto del contrato: 0%

La puntuación se redondeará a 2 decimales.

El umbral mínimo exigible para los criterios no automáticos es de 28 puntos. Además, para superar el umbral mínimo será necesario que en ningún caso se obtenga en alguno de los apartados la valoración “No cumple o insuficiente”.

1.1. MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL: 25 puntos.

Se valorarán los siguientes subapartados, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos:

a) Calidad y adecuación a las necesidades de los Centros del plan de trabajo operativo: rutas y circuitos de reparto propuestos, horario de trabajo para servicios normales y para urgencias, detallando según su finalidad: productos sanitarios y no sanitarios, medicamentos, ropa, documentación, equipamiento, mobiliario, enseres y otros bienes. 9 puntos

b) Sistema de Seguimiento y Gestión de Flota mediante sistemas de localización de vehículos y recogida de información en un sistema informático sobre: tiempos recorridos, ruta seguida, paradas efectuadas y horarios. 2 puntos

c) Estudio organizativo del desarrollo de los servicios que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación de los servicios, detallando según su finalidad: productos sanitarios y no sanitarios, medicamentos, ropa, documentación, equipamiento, mobiliario, enseres y otros bienes. En este documento se describirá en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal. 7 puntos

d) Plan de contingencias previsto ante cualquier incidencia en todas las prestaciones del contrato. 3 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	8/21

e) Propuesta de cuadro de mandos para el seguimiento y control de la actividad realizada y la calidad de sus propias prestaciones. 2 puntos.

d) Plan de autocontrol de calidad que las empresas se comprometen a llevar a cabo durante la realización del servicio. 2 puntos.

1.2. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO.: 20 puntos

1.2.1 RECURSOS HUMANOS: 10 puntos

Se valorará la idoneidad de la oferta realizada por cada prestación, valorándose además los recursos humanos cualificados adicionales a aquellos de subrogación obligatoria que el licitador pondrá a disposición del contrato y que sean acordes con la prestación a realizar. Se valorará el número de recursos humanos, el tiempo asignado de cada recurso al contrato, la capacitación técnica de estos recursos, así como el régimen de dedicación de los mismos (apoyo ocasional, dedicación de la jornada laboral a tiempo parcial, dedicación de la jornada laboral a tiempo completo).

1.2.2. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO: 10 puntos.

Se valorarán los siguientes subapartados, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos:

a) Características técnicas y funcionales y capacidad de carga de los Vehículos de Transporte que se ponen a disposición del contrato. 6 puntos

b) Características técnicas y funcionales de los Elementos de transporte Interno y Reparto que se dispondrá en los centros para la realización del servicio objeto del contrato. 2 puntos

c) Planes de mantenimiento de los medios técnicos y materiales adscritos a la prestación del servicio. Puntos. 2 puntos.

En los puntos a) y b) se valorará la calidad, facilidad de manejo, sistemas de seguridad y adecuación de los medios puestos a disposición del contrato, siempre que cumplan las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el apartado c) se valorará la idoneidad de los planes de mantenimiento para asegurar la continuidad de la prestación del servicio evitando retrasos motivados por averías y/o mantenimientos no programados.

Justificación del criterio:

Este criterio de adjudicación resulta adecuado a las necesidades del órgano de contratación ya que el mismo se concreta en la elaboración de un **Plan para la prestación del servicio y de los recursos asignados al mismo**, que presentará el licitador, y que incorpore como elementos a valorar, todos los relacionados, por ser considerados necesarios para hacer efectivas todas las prestaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Todos ellos vinculados con el objeto del contrato y cuyo fin es conseguir una mayor calidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.

2.- OFERTA ECONÓMICA: valoración máxima de 25 **puntos**. VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. La documentación correspondiente deberá incluirse en el sobre número 3.

La valoración de las ofertas económicas se ajustará a la siguiente fórmula:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	9/21

La oferta que iguale al precio de licitación obtendrá 0 puntos. La mayor puntuación corresponderá a la menor oferta, puntuándose el resto mediante la fórmula de proporcionalidad inversa que se indica:

Puntuación Oferta Económica= 25* (Oferta más económica / Oferta empresa valorada)

Justificación del criterio:

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe), dando la mayor puntuación a la oferta de precio más bajo ofertado, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa en función de los precios ofertados con respecto al de menor precio. De este modo se cumple con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

3.- MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Valoración Máxima de 25 puntos. VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. La documentación correspondiente deberá incluirse en el sobre número 3.

3.1. Oferta de armarios inteligentes de control de acceso.

Se valorará el número de Armarios inteligentes de control de acceso a productos basados en tecnología RFID que la empresa licitadora se comprometa a implantar para la gestión de materiales críticos o de alto valor económico. El número de armarios ofertados no podrá ser superior a 7.

Se asignará la puntuación en función de la siguiente escala:

N.º de Armarios Ofertados	Puntos
7	23
6	20
5	17
4	14
3	11
2	8
1	5
0	0

3.2. Realización de Auditorías a almacenes de consumo/depósitos

Se valorará el compromiso para la realización de 10 auditorías a los almacenes de consumo/depósitos designados por el órgano gestor anualmente.

El contenido de las auditorías de almacenes deberá ser el siguiente:

- Análisis del estado general del almacén de consumo (organización, limpieza, estado de las estanterías,…)
- Revisión del estado de las tarjetas de doble compartimento (disponibilidad de todas, falta de existencias, errores de lectura,…)
- Reestructuración y carga de material del almacén de consumo según las conclusiones de la auditoría.
- Recuento de las existencias disponibles para cada uno de los productos estocados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	10/21

Debiendo emitirse un informe detallado de cada auditoría realizada en la que se recojan las conclusiones de cada una de las cuestiones analizadas.

Se asignarán puntos mediante la siguiente fórmula:

- Se asignarán 2 puntos si el licitador se compromete a la realización de 10 auditorías anuales.
- Se asignará 1 puntos si el licitador se compromete a la realización de 5 auditorías anuales.
- Se asignarán 0 puntos si no se incluye compromiso alguno o este es inferior a 5 auditorías anuales

Justificación del criterio:

La dotación de armarios inteligentes con control de accesos a productos basados en tecnología RFID para materiales críticos o de alto valora y la realización de auditorías en los almacenes de consumo y/o depósitos, permiten un mejor control de las existencias en los centros asistenciales: facilitando el control de las caducidades, evitando pérdidas de material y permitiendo realizar unos pedidos de reposición más ágiles y exactos.

4.- REDUCCIÓN DE EMISIONES DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
Valoración Máxima de 5 puntos VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. La documentación correspondiente deberá incluirse en el sobre número 3.

Se valorará la reducción de emisiones de los vehículos asignados a la ejecución del servicio. En este sentido, se valorará en este criterio la inclusión, en la oferta del licitador, de un compromiso de puesta a disposición de este contrato durante el primer año de vigencia del mismo de, al menos, 2 vehículos, con las siguientes características:

- Vehículos con categoría CERO EMISIONES y/o vehículos con categoría ECO, según la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico en función de las emisiones.

Se asignará la puntuación según su puesta a disposición o no:

- No se pone a disposición ningún vehículo: 0 puntos
- Se pone a disposición al menos 1 vehículo: 2 puntos.
- Se pone a disposición al menos 2 vehículos: 3 puntos
- Se pone a disposición más de 2 vehículos: 5 puntos

Justificación del criterio:

Como criterio medioambiental se valora la puesta a disposición para el cumplimiento del objeto del contrato de vehículos “cero emisiones” o “ECO”, lo que ayudará a reducir la huella de carbono de las actividades sanitarias mediante la reducción de emisiones de los vehículos necesarios para la prestación del servicio. Con la puesta a disposición del contrato de vehículos “cero emisiones” o “ECO”, se atiende a la política medioambiental del SAS, que busca mejorar la huella medioambiental, debiendo ser la contratación pública un instrumento para su consecución. Así mismo, se busca cumplir con la ley 03/2023 de Economía Circular de Andalucía, fomentando el reciclaje de residuos y reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la sostenibilidad ambiental de nuestro sistema sanitario.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	11/21

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Toda vez que el Artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo recoger la siguiente condición del catálogo de condiciones de tipo social, ético, medioambiental o de otro orden, definidas en dicho artículo:

- El adjudicatario se responsabilizará de la gestión de los residuos de los palets generados en el Almacén mediante acuerdo con empresa especializada en la gestión de este tipo de residuos. El reciclado y reutilización de palets es algo importante hoy en día para ayudar a reducir la creación de residuos y promover una economía circular. Estas prácticas permiten reducir las emisiones de CO2, el consumo de agua y el gasto de energía.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se integra en el total de actuaciones que compone la prestación del servicio.

El responsable de contrato supervisará y revisará el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario. La empresa podrá ser requerida en cualquier momento para verificar su cumplimiento.

10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

El valor máximo estimado, se corresponde con el presupuesto base de licitación que para un periodo de 3 años (36 meses), asciende a un importe de 5.872.404,81 € IVA incl. (4.853.227,12 IVA excl.), además se incluyen las eventuales prórrogas por un periodo de 2 años (24 meses) y las posibles modificaciones, con lo que asciende a 9.185.873,31 € (IVA excluido).

	Contrato sin IVA	Modificaciones	Prorrogas	TOTAL VALOR ESTIMADO
Lote 1: F28930 Mercancías Logística, transporte y distribución entre Almacén Central Provincial y Almacenes de Consumo	4.853.227,12	970.645,42	3.362.000,77	9.185.873,31

10.1 Costes Directos: Costes Laborales y otros Costes

El precio del servicio retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo.

COSTE LABORAL DIRECTO: Se consideran como coste laboral directo, las retribuciones del personal directamente empleado en la realización de la prestación del servicio y que está formada por la siguiente plantilla:

1 Jefe de Servicios
2 Coordinadores
32 Conductores

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	12/21

A este personal es de aplicación el **Convenio Colectivo para Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, Agencias de Transportes, Despachos Centrales y Auxiliares, Almacenistas Distribuidores y Operarios Logísticos de la Provincia de Córdoba para los años 2024 y 2025,** publicado en el BOP de Córdoba n.º 1 de 2 de enero de 2024 con una vigencia de 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Este contempla unas subidas de

2024: Aumento de 3%
2025: Aumento de 4%

Tal y como viene recogido en su artículo 30.

Otras consideraciones del convenio son:

- La jornada anual es de 40 horas/semanales (artículo 22) que en cómputo anual es de 1.771 horas calculadas de la siguiente forma:

	Cantidad	Horas	Jornada anual
Semanas	52	40	2.080
- Vacaciones	1	173	173
- Festivos	14	8	112
- Dias 24 y 31 Diciembre	2	8	16
- Asuntos propios	1	8	8
TOTAL JORNADA ANUAL			1.771

- Tiene tres pagas extraordinarias: Julio, Navidad y Beneficios con los conceptos: 30 días de salario, plus de convenio y antigüedad. (artículo 32)

- El horario nocturno es de 22 horas hasta las 6 de la mañana. (Artículo 38) Ningún trabajador realiza trabajo nocturno.

- Prendas de trabajo (artículo 36) y Seguro de muerte e incapacidad permanente por accidente de trabajo (artículo 41) y Epis, se ha considerado un importe de 600 €/trabajador al año.

- Dado que la duración del contrato es mayor a la del convenio se ha estimado una subida salarial siguiente:

2026 en adelante: un aumento del 2,17 % que es la media de subida de este convenio en el periodo 2019-2025. Las subidas de convenio en los años previos han sido:

2019	2,00%
2020	2,20%
2021	0,00%
2022	1,75%
2023	2,25%

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	13/21

- Para el cálculo de la antigüedad se ha tenido en cuenta la antigüedad y los quinquenios medios que tendrá la plantilla en dicho periodo que son 2 con un tope máximo de 3 . (artículo 31)

- Se han incluido también la ayuda de estudio (art. 39) y bolsa de vacaciones (art. 23)

En relación con los casos de sustitución de los/as trabajadores/as habitualmente destinados al servicio, y dado que no existen datos oficiales sobre absentismo en España para su análisis y consideración, es necesario recurrir a fuentes complementarias por lo que aparte de los costes recogidos en el convenio, se ha aplicado el porcentaje de absentismo medio publicado por Randstad (último informe III trimestre 2023), el cual se sitúa actualmente en un 5,6% como media en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el sector servicios.

Para el cálculo de la cuota patronal a la Seguridad Social se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

Contingencia	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**
Cont. Comunes	23,60	23,60	23,60	23,60	23,60	23,60
Mec. Solidaridad	0,58	0,67	0,75	0,83	0,92	1,00
Cont. Prof. (494-Transporte mercancías por carretera y servicios mudanzas)	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70
Desempleo	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
Fogasa	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20
Formacion Profesional	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
TOTAL	**34,18**	**34,27**	**34,35**	**34,43**	**34,52**	**34,6**

Aplicando lo anterior tenemos los siguientes costes según categoría:

Categoría: Jefe de Servicio:

	2024		2025		2026		2027		2028		2029	
CONCEPTO	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**
Sueldo Base	1.290,95	19.364,25	1.342,59	20.138,85	1.371,72	20.575,86	1.401,49	21.022,36	1.431,90	21.478,54	1.462,98	21.944,63
Plus Convenio	42,13	631,95	43,81	657,15	44,76	671,41	45,73	685,98	46,72	700,87	47,74	716,07
Plus de Transporte	5,29	1.147,93	5,51	1.195,67	5,63	1.221,62	5,75	1.248,13	5,88	1.275,21	6,00	1.302,88
Antigüedad	41,75	1.252,50	43,42	1.302,60	44,36	1.330,87	45,32	1.359,75	46,31	1.389,25	47,31	1.419,40
Bolsa de Vacaciones		220,29		229,10		234,07		239,15		244,34		249,64
Bolsa de estudios		96,03		99,87		102,04		104,25		106,51		108,82
Total		22.712,95		23.623,24		24.135,86		24.659,61		25.194,73		25.741,45
Absentismo	5,60	1.271,93	5,60	1.322,90	5,60	1.351,61	5,60	1.380,94	5,60	1.410,90	5,60	1.441,52
Seguridad social	34,01	8.157,26	34,27	8.549,04	34,35	8.754,95	34,43	8.965,76	34,52	9.184,26	34,60	9.405,31
Uniformidad Epis, seguro...		600,00		600,00		600,00		600,00		600,00		600,00
Coste ANUAL		**32.742,13**		**34.095,18**		**34.842,42**		**35.606,31**		**36.389,89**		**37.188,28**
Jornada anual 40 H/semanales		1.771		1.771		1.771		1.771		1.771		1.771
Coste Hora		18,49		19,26		19,68		20,11		20,55		21,00

Categoría: Encargado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	14/21

	2024		2025		2026		2027		2028		2029	
CONCEPTO	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**
Sueldo Base	1.020,22	15.303,30	1.061,02	15.915,30	1.084,04	16.260,66	1.107,57	16.613,52	1.131,60	16.974,03	1.156,16	17.342,37
Plus Convenio	42,13	631,95	43,81	657,15	44,76	671,41	45,73	685,98	46,72	700,87	47,74	716,07
Plus de Transporte	5,29	1.147,93	5,51	1.195,67	5,63	1.221,62	5,75	1.248,13	5,88	1.275,21	6,00	1.302,88
Antigüedad	41,75	1.252,50	43,42	1.302,60	44,36	1.330,87	45,32	1.359,75	46,31	1.389,25	47,31	1.419,40
Bolsa de Vacaciones		220,29		229,10		234,07		239,15		244,34		249,64
Bolsa de estudios		96,03		99,87		102,04		104,25		106,51		108,82
Total		18.652,00		19.399,69		19.820,66		20.250,77		20.690,21		21.139,19
Absentismo	5,60	1.044,51	5,60	1.086,38	5,60	1.109,96	5,60	1.134,04	5,60	1.158,65	5,60	1.183,79
Seguridad social	34,01	6.698,78	34,27	7.020,58	34,35	7.189,67	34,43	7.362,79	34,52	7.542,23	34,60	7.723,75
Uniformidad Epis, seguro…		600,00		600,00		600,00		600,00		600,00		600,00
Coste ANUAL		**26.995,30**		**28.106,65**		**28.720,29**		**29.347,61**		**29.991,09**		**30.646,74**
Jornada anual 40 H/semanales		1.771		1.771		1.771		1.771		1.771		1.771
Coste Hora		15,25		15,87		16,22		16,57		16,94		17,31

Categoría: Conductor

	2024		2025		2026		2027		2028		2029	
CONCEPTO	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**	**€/mes o €/dia**	**€/año**
Sueldo Base	32,91	14.974,05	34,22	15.570,10	34,96	15.907,97	35,72	16.253,17	36,50	16.605,87	37,29	16.966,22
Plus Convenio	42,13	631,95	43,81	657,15	44,76	671,41	45,73	685,98	46,72	700,87	47,74	716,07
Plus de Transporte	5,29	1.147,93	5,51	1.195,67	5,63	1.221,62	5,75	1.248,13	5,88	1.275,21	6,00	1.302,88
Antigüedad	41,75	1.252,50	43,42	1.302,60	44,36	1.330,87	45,32	1.359,75	46,31	1.389,25	47,31	1.419,40
Bolsa de Vacaciones		220,29		229,10		234,07		239,15		244,34		249,64
Bolsa de estudios		96,03		99,87		102,04		104,25		106,51		108,82
Total		18.322,75		19.054,49		19.467,97		19.890,43		20.322,05		20.763,04
Otros												
Absentismo	5,60	1.026,07	5,60	1.067,05	5,60	1.090,21	5,60	1.113,86	5,60	1.138,03	5,60	1.162,73
Seguridad social	34,18	6.613,43	34,27	6.895,65	34,35	7.061,73	34,43	7.231,78	34,52	7.408,02	34,60	7.586,32
Uniformidad Epis, seguro…		600,00		600,00		600,00		600,00		600,00		600,00
Coste ANUAL		26.562,25		27.617,19		**28.219,91**		**28.836,07**		**29.468,11**		**30.112,08**
Jornada anual 40 H/semanales		1.771		1.771		1.771		1.771		1.771		1.771
Coste Hora		15,00		15,60		15,94		16,29		16,64		17,01

Teniendo en cuenta la duración del contrato y los recursos humanos directamente implicados en la ejecución del contrato, obtenemos los siguientes costes laborales directos:

Anualidad 1: Del 1/10/2024 al 30/9/2025
Anualidad 2: Del 1/10/2025 al 30/9/2026
Anualidad 3: Del 1/10/2026 al 30/9/2027

Concepto	Cantidad Horas	Coste Anual 1	Coste Anual 2	Coste Anual 3	TOTAL
1 Jefe Servicio	1.771	33.756,92	34.655,61	35.415,34	103.827,87
2 Coordinadores	3.541	55.657,62	57.133,76	58.381,55	171.172,93
32 Conductores	56.661	875.310,66	898.215,47	917.824,96	2.691.351,09
TOTAL RECURSOS HUMANOS		**964.725,20**	**990.004,84**	**1.011.621,85**	**2.966.351,89**

Desagregación de género:

El Convenio no establece desagregación por género por lo que no existen diferencias por este motivo. (Artículo 8. Principio de Igualdad. El presente Convenio, su interpretación y aplicación, se rige por el principio de igualdad y no discriminación por razones personales que consagran los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del presente Convenio Colectivo).

Actualmente para la prestación del servicio la desagregación de la plantilla es la siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	15/21

	Número	%
Hombres	33	86,84
Mujeres	5	13,16
TOTAL	38	100,00

Subrogación del personal

El Convenio Colectivo en su artículo 57 establece que en el supuesto de cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma, por cualquiera de las modalidades legales establecidas, no se extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente.

El Pliego de Cláusulas Particulares informará del listado del personal a subrogar en virtud del art. 130 LCSP.

OTROS COSTES DIRECTOS:

Para el cálculo de otros costes directos implicados en la prestación del servicio se han tenido en cuanta los medios materiales adscritos al futuro contrato y que son:

- Vehículos: Alquileres de vehículos y combustible
- Equipamiento: Amortización.

Vehículos:

Se ha considerado que para la prestación del servicio es necesaria la siguiente flota formado por 14 vehículos:

5 Carrozados de hasta 12 Toneladas de Masa Máxima Autorizada
8 Furgonetas/ Carrozados de hasta 3,5 Toneladas de Máxima Autorizada
1 Motocicleta de 125 CC

Para el cálculo de los costes nos hemos basado en el estudio del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible denominado “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” correspondiente a enero de 2024

Así los costes para los 5 Carrozados de hasta 12 toneladas los costes son:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	16/21

Carrozado 12 T	Importe Anual	Kilómetros	Coste por KM	N.º de Vehículos	KM Estimados	TOTAL
Coste por tiempo:						
- Amortización del Vehículo	4.161,93			5		20.809,65
- Financiación del Vehículo	1.160,91			5		5.804,55
- Seguros	3.967,57			5		19.837,85
- Costes Fiscales	763,72			5		3.818,60
TOTAL COSTE POR TIEMPO AL AÑO	10.054,13			5		50.270,65
Coste por Kilómetro						
- Combustible	15.008,23	70.000	0,214403		350.000	75.041,05
- Consumo de disolución de urea	633,37	70.000	0,009048		350.000	3.166,80
- Neumáticos	2.724,38	70.000	0,038920		350.000	13.622,00
- Mantenimiento	901,95	70.000	0,012885		350.000	4.509,75
- Reparaciones	1.503,32	70.000	0,021476		350.000	7.516,60
TOTAL COSTE POR KILOMETRO	20.771,25	70.000	0,296732		350.000	103.856,20
TOTAL COSTE AÑO	30.825,38					154.126,85

Igual para los costes de Furgonetas y Carrozados de hasta 3,5 Toneladas:

Furgoneta/Carrozado 3,5 T	Importe Anual	Kilómetros	Coste por KM	N.º de Vehículos	KM Estimados	TOTAL
Coste por tiempo:						
- Amortización del Vehículo	2.412,58			8		19.300,64
- Financiación del Vehículo	697,24			8		5.577,92
- Seguros	4.016,97			8		32.135,76
- Costes Fiscales	527,59			8		4.220,72
TOTAL COSTE POR TIEMPO AL AÑO	7.654,38			8		61.235,04
Coste por Kilómetro						
- Combustible	6.770,27	50.000	0,135405		320.000	43.329,60
- Consumo de disolución de urea	273,83	50.000	0,005477		320.000	1.752,64
- Neumáticos	691,90	50.000	0,013838		320.000	4.428,16
- Mantenimiento	515,40	50.000	0,010308		320.000	3.298,56
- Reparaciones	916,30	50.000	0,018326		320.000	5.864,32
TOTAL COSTE POR KILOMETRO	9.167,70	50.000	0,183354		320.000	58.673,28
TOTAL COSTE AÑO	16.822,08					119.908,32

Para la motocicleta no existe un estudio al respecto pero se han estimado los costes según dicha metodología y obtenemos los siguiente:

Motocicleta	Importe Anual	Kilómetros	Coste por KM	N.º de Vehículos	KM Estimados	TOTAL
Coste por tiempo:						
- Amortización del Vehículo	1.000,00			1		1.000,00
- Financiación del Vehículo	240,00			1		240,00
- Seguros	300,00			1		300,00
- Costes Fiscales	65,00			1		65,00
TOTAL COSTE POR TIEMPO AL AÑO	1.605,00			1		1.605,00
Coste por Kilómetro						
- Combustible	186,45	5.000	0,037290		5.000	186,45
- Neumáticos	50,00	5.000	0,010000		5.000	50,00
- Mantenimiento	100,00	5.000	0,020000		5.000	100,00
- Reparaciones	100,00	5.000	0,020000		5.000	100,00
TOTAL COSTE POR KILOMETRO	436,45	5.000	0,087290		5.000	436,45
TOTAL COSTE AÑO	2.041,45					2.041,45

Los costes totales de los vehículos calculados son los siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	17/21

TOTAL COSTE AÑO	Importe Anual
Coste por tiempo:	
- Amortización del Vehículo	41.110,29
- Financiación del Vehículo	11.622,47
- Seguros	52.273,61
- Costes Fiscales	8.104,32
TOTAL COSTE POR TIEMPO AL AÑO	**113.110,69**
Coste por Kilómetro	
- Combustible	118.557,10
- Consumo de disolución de urea	4.919,44
- Neumáticos	18.100,16
- Mantenimiento	7.908,31
- Reparaciones	13.480,92
TOTAL COSTE POR KILOMETRO	**162.965,93**
TOTAL COSTE AÑO	**276.076,62**

En el estudio se han tenido en cuenta 2 tipos de costes;

- Costes por tiempo, que es el coste anual de los vehículos y en el que se incluyen: las amortizaciones, costes financieros, seguros e impuestos:
- Costes por kilómetro, que tiene en cuenta: el combustible, el consumo de disolución de urea, los cambios de neumáticos, el mantenimiento y las reparaciones.

- Equipamiento:

Se ha considerado que para realizar la prestación de manera correcta se necesita el siguiente equipamiento a aportar por el contratista y con una amortización a cinco años. El coste anual por este concepto es el siguiente, descontando de los precios de venta los márgenes de Gastos Generales y Beneficio Industrial:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	18/21

LAVANDERÍA	CANTIDAD	Precio Unitario Venta	Coste Unitario Neto (sin GG y BI)	Importe	Amortización anual
CARROS SUCIO	220	197,23	175,53	38.617,48	7.723,50
CARROS LIMPIO	351	197,23	175,53	61.612,43	12.322,49
LONAS COLOR CARROS	351	107,07	95,29	33.447,46	6.689,49
ALMACÉN					
14 TRASPALETS MANUALES	14	476,00	423,64	5.930,94	1.186,19
2 TRASPALETS ELÉCTRICAS	2	2.490,00	2.216,09	4.432,18	886,44
3 TRASPALETS ELÉCTRICAS	3	2.490,00	2.216,09	6.648,27	1.329,65
FARMACIA					
CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE CITOSTÁTICOS	3	103,60	92,20	276,61	55,32
CARROS DE TRANSPORTE	2	1.104,60	983,09	1.966,18	393,24
FUNGIBLE					
CARROS TRANSPORTE DE MATERIAL	120	197,23	175,53	21.064,08	4.212,82
MÓDULOS DE DOBLE COMPARTIMENTO	979	535,53	476,62	466.610,78	93.322,16
ESTANTERÍAS GRAN VOLUMEN	449	291,88	259,77	116.637,70	23.327,54
BUZONES	29	2.511,75	2.235,45	64.828,01	12.965,60
IMPRESORA DE ETIQUETAS	2	2.935,43	2.612,52	5.225,04	1.045,01
IMPRESORA CÓDIGO DE BARRAS	1	1.254,02	1.116,07	1.116,07	223,21
CONCEPTO	**CANTIDAD**				
PDAS FUNGIBLE	22	2.360,00	2.100,39	46.208,62	9.241,72
TOTAL				874.621,86	174.924,37

10.2 Gastos generales de estructura, beneficio industrial e IVA:

Establece el artículo 101.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que en el cálculo del valor estimado de los contratos debe tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Dicho precepto resulta de aplicación a los contratos de servicios como afirma la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe correspondiente al expediente 40/2019.

A diferencia de lo que ocurre en el contrato de obras, que cuenta con un precepto, el artículo 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se establece cómo calcular los gastos generales de estructura, no sucede lo mismo con los contratos de servicios, si bien, el órgano consultivo antes citado, en el referido

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	19/21

informe, afirma que nada obsta a que los porcentajes que fija dicho precepto reglamentario puedan aplicarse a aquellos contratos, en la medida que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Como dice el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 592/2019, de 30 de mayo, el de gastos generales es un concepto que se caracteriza por la dificultad de su concreción.

Partiendo de dicha dificultad, atendida la naturaleza de las prestaciones objeto del presente contrato y a sus características propias y tomando como referencia la experiencia de contratos de entidad similar licitados por el Servicio Andaluz de Salud la partida de gastos generales en esta contratación se ha calculado aplicando sobre el importe total de los costes directos el porcentaje del 6 %.

Se incluyen en esta partida los siguientes gastos de estructura de la empresa:

- Gastos de administración y gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha considerado en el gasto directo de personal) es decir: directores y personal de administración, PRL.

- Gastos de comunicaciones.

- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

Como se ha puesto de manifiesto, no existe ninguna disposición normativa que determine el procedimiento de cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios, siendo aplicable lo antes dicho sobre este particular por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su informe correspondiente al expediente 40/2019.

Siendo cierto lo anterior, también lo es que la Ley de Contratos del Sector Público, aunque sea de informa indirecta, sí proporciona algún criterio indirecto para el cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios.

Así, el artículo 313, al regular las causas y efectos de la resolución de los contratos de servicio, para los supuestos en los que la causa de aquélla sea el desistimiento una vez iniciada su prestación, prevé una indemnización a favor del contratista del 6 % del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial, porcentaje coincidente con el establecido por el artículo 131.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior, en la presente contratación se ha aplicado dicho porcentaje sobre el importe de los costes totales del contrato para calcular el valor del beneficio industrial.

Finalmente se ha aplicado el 21 % de IVA que es el que corresponde actualmente a este servicio.

10.3 Presupuesto Base de Licitación:

El presupuesto base de licitación del contrato, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del mismo puede comprometer el órgano de contratación, IVA incluido, durante su periodo inicial de vigencia (36 meses) es el que se refleja en la siguiente tabla, calculada a partir de los costes de los epígrafes precedentes:

Se establece como presupuesto base de licitación, para un periodo de 3 años (36 meses), un importe de 5.872.404,81 € IVA incl. (4.853.227,12 € IVA excl.).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	20/21

	Concepto	Cantidad Horas	Coste Anual 1	Coste Anual 2	Coste Anual 3	TOTAL	%
Recursos Humanos	1 Jefe Servicio	1.771	33.756,92	34.655,61	35.415,34	103.827,87	1,77
	2 Coordinadores	3.541	55.657,62	57.133,76	58.381,55	171.172,93	2,91
	32 Conductores	56.661	875.310,66	898.215,47	917.824,96	2.691.351,09	45,83
	TOTAL RECURSOS HUMANOS		**964.725,20**	**990.004,84**	**1.011.621,85**	**2.966.351,89**	**50,51**
Otros Costes Directos	Amortización /Financiació	14	52.732,76	52.732,76	52.732,76	158.198,28	2,69
	Seguros/Impuestos Vehíc	14	60.377,93	60.377,93	60.377,93	181.133,79	3,08
	Mantenimiento Vehículos	14	39.489,39	39.489,39	39.489,39	118.468,17	2,02
	Combustible		123.476,54	123.476,54	123.476,54	370.429,62	6,31
	Equipamiento		174.924,37	174.924,37	174.924,37	524.773,11	8,94
TOTAL COSTES DIRECTOS			**1.415.726,19**	**1.441.005,83**	**1.462.622,84**	**4.319.354,86**	**73,55**
TOTAL COSTES INDIRECTOS 6 %			**84.943,57**	**86.460,35**	**87.757,37**	**259.161,29**	**4,41**
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%			**90.040,19**	**91.647,97**	**93.022,81**	**274.710,97**	**4,68**
TOTAL COSTES			**1.590.709,95**	**1.619.114,15**	**1.643.403,02**	**4.853.227,12**	**82,64**
IVA 21%			**334.049,09**	**340.013,97**	**345.114,63**	**1.019.177,69**	**17,36**
TOTAL			**1.924.759,04**	**1.959.128,12**	**1.988.517,65**	**5.872.404,81**	**100,00**

Con las siguientes anualidades, al considerar que el contrato se iniciará el 1 de octubre de 2024:

2024	2025	2026	2027	TOTAL
320.793,17	**1.930.487,22**	**1.964.026,38**	**1.657.098,04**	**5.872.404,81**

Los cálculos de las posibles prórrogas son los siguientes:

	Concepto	Cantidad Horas	Prorroga1	Prorroga2	TOTAL
Recursos Humanos	1 Jefe Servicio	1.771	36.194,00	36.988,68	73.182,68
	2 Coordinadores	3.541	59.660,44	60.965,66	120.626,10
	32 Conductores	56.661	937.923,09	958.434,87	1.896.357,96
	TOTAL RECURSOS HUMANOS		**1.033.777,53**	**1.056.389,21**	**2.090.166,74**
Otros Costes Directos	Amortización /FinanciaciónVehículos	14	52.732,76	52.732,76	105.465,52
	Seguros/Impuestos Vehículos	14	60.377,93	60.377,93	120.755,86
	Mantenimiento Vehículos	14	39.489,39	39.489,39	78.978,78
	Combustible		123.476,54	123.476,54	246.953,08
	Equipamiento		174.924,37	174.924,37	349.848,74
TOTAL COSTES DIRECTOS			**1.484.778,52**	**1.507.390,20**	**2.992.168,72**
TOTAL COSTES INDIRECTOS 6 %			**89.086,71**	**90.443,41**	**179.530,12**
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%			**94.431,91**	**95.870,02**	**190.301,93**
TOTAL COSTES			**1.668.297,14**	**1.693.703,63**	**3.362.000,77**
IVA 21%			**350.342,40**	**355.677,76**	**706.020,16**
TOTAL			**2.018.639,54**	**2.049.381,39**	**4.068.020,93**

Nota: En caso de prorroga se aplicará a los importes arriba indicados el % de bajada de la oferta adjudicataria.

Las características de las prestaciones objeto del presente contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.

Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CPCC

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XS4NHN7YQ2R4CZHHULC3QJHZ	PÁGINA	21/21